

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-096137 - 00019-0000

Fecha: 2011-09-07 16:41:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 593 IMPULSOPROCESAL Folios: 3

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. 04-096.137

Solicitud de patente titulada: "PIRIDINOIL PIPERIDINAS COMO AGONISTAS DE 5HT1F"

Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY.

N.Ref.: 2004/000118

**MEMORIAL DE IMPULSO A SOLICITUD DE CORRECCIÓN POR VÍA DEL
ARTÍCULO 70 DE LA DECISIÓN 486 DE LA RESOLUCIÓN NO. 69521 DEL 30 DE
DICIEMBRE DE 2009**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante dentro del proceso de la referencia, nuevamente acudo respetuosamente a su Despacho, con el fin de solicitar la corrección del título de la patente de invención de la solicitud No. 04-096.137, otorgada por medio de la Resolución No. 69521 del 30 de diciembre de 2009, en virtud del artículo 70 de la Decisión Andina 486 de 2000:

"Artículo 70.- El titular de una patente podrá pedir a la oficina nacional competente que se modifique la patente para consignar cualquier cambio en el nombre, dirección, domicilio u otros datos del titular o del inventor o para modificar o limitar el alcance de una o más de las reivindicaciones. Del mismo modo, podrá pedir la corrección de cualquier error material en la patente.

Serán aplicables en lo pertinente, las disposiciones relativas a la modificación o corrección de una solicitud."

El pasado 22 de junio, presenté un memorial ante su Despacho, solicitando la corrección de dos errores en la Resolución No. 69521 del 30 de diciembre de 2009, por la cual se otorgó la patente de invención de la solicitud de la referencia. En dicho memorial requerí la modificación del título de la patente y del nombre de uno de los inventores, el cual había sido invertido.

Su Despacho resolvió mi solicitud frente al nombre del inventor, expidiendo nuevamente el certificado No. 565 con la corrección solicitada. Sin embargo, no se modificó el título de la patente, ni se expidió resolución alguna explicando el por qué de dicha omisión. Por lo anterior, allego el presente memorial con la intención de que sea resuelta mi solicitud, en virtud de su deber de responder peticiones y de adoptar decisiones motivadas, al menos de forma sumaria¹.

PETICIÓN

En el presente caso, al momento de presentar la solicitud, el título fue transcrito erróneamente en el formulario petitorio como ***“DERIVADOS DE PIPERIDIN-CARBONIL-PIPIRIN-BENZAMIDA COMO ANTAGONISTAS DE 5-HT1F Y SUS COMPOCISIONES FARMACEUTICA”***, cuando su título original es ***“DERIVADOS DE PIPERIDIN-CARBONIL-PIPIRIN-BENZAMIDA COMO AGONISTAS DE 5-HT1F Y SUS COMPOCISIONES FARMACEUTICAS”***.

Como evidencia del error involuntario, se puede apreciar que tanto en la publicación de la solicitud internacional, como en el capítulo descriptivo traducido al español, el título contiene la palabra *agonistas* en lugar de *antagonistas*. Las siguientes citas respaldan la anterior afirmación:

*“PIRIDINOIL PIPERIDINAS COMO AGONISTAS DE 5HT1F”*²

“La investigación continuada ha producido sorpresivamente una clase nueva e inesperada de agonistas de 5HT1F novedosos selectivos que tienen distintas propiedades químicas y de unión de receptor...” (mi resaltado y subrayado)³

“En aquellos ejemplos donde los trastornos que se pueden tratar mediante agonistas de serotonina se conocen por clasificaciones establecidas y aceptadas, sus clasificaciones se pueden encontrar en diversas fuentes.” (mi resaltado y subrayado)⁴

“... Además, mientras que todos los compuestos de esta invención son útiles como agonistas 5HT1F, ciertas clases se prefieren.” (mi resaltado y subrayado)⁵

De nuevo, la modificación solicitada, no añade materia nueva a la patente concedida y por lo tanto, no constituye ampliación del concepto inventivo originalmente presentado. Sencillamente

¹ Código Contencioso Administrativo. Artículos 31 y 35.

² Capítulo descriptivo Pág. 1, título

³ Ibíd. Pág. 4, renglón 7.

⁴ Ibíd. Pág. 11, renglón 1.

⁵ Ibíd. Pág. 18, renglón 14.

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

se requiere una corrección simple del título de la patente al que fue presentado originalmente, y que se encuentra claramente expresado en el capítulo descriptivo de la solicitud internacional, la cual fue presentada junto con el petitorio en la solicitud de patente en Colombia.

La norma previamente citada es clara al determinar que el titular de la patente tiene el derecho de solicitar cualquier cambio en el nombre de la misma. Por lo anterior, solicito respetuosamente a su Despacho la corrección del título de la patente al que fue presentado en la solicitud original, es decir:

“DERIVADOS DE PIPERIDIN-CARBONIL-PIPIRIN-BENZAMIDA COMO AGONISTAS DE 5-HT1F Y SUS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS”.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295